

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA LABORAL DE DECISION**

Cartagena, veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala Primera Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVEVO y LUIS JAVIER AVILA CABALLERO a sala de decisión el día 22 de noviembre de 2022 para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaría:

N°	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
1	13001310500620200017602	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	GILMA BERRIO PÁJARO y OTROS	ANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SAS, URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	APELACIÓN AUTO
2	13001310500120120019801	EJECUTIVO SEGURIDAD SOCIAL	EMILIANA DE ÁVILA DE CEBALLOS	COLPENSIONES	APELACIÓN AUTO
3	13001310500420190049002	FUERO SINDICAL	INDEGA	TORIBIO GÓMEZ MORALES	APELACIÓN SENTENCIA
4	13001310500820200025601	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	RUDY GONZÁLEZ UTRIA	CBI COLOMBIANA S.A	APELACIÓN SENTENCIA
5	13001310500620170053501	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	NEILA LUNA MADRID	UGPP	APELACIÓN SENTENCIA
6	13001310500820160052501	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	EBER ENRIQUE PADILLA ARRIETA	CBI COLOMBIANA S.A	APELACIÓN SENTENCIA
7	13001310500320090059401	EJECUTIVO CONTRATO DE TRABAJO	ENRIQUE MANUEL RICAURTE DE ZUBIRÍA	CONSTRUELITEX LTDA S.A. y NAVTECH S.A	APELACIÓN AUTO
8	13001310500420210028901	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	ROYCER LÓPEZ PADILLA	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	APELACIÓN AUTO

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo

reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación N° 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.



JOHNNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS
Magistrada Ponente